

MEMORANDO

SGN-020

Chía, 10 de febrero de 2012

PARA: Doctora MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE

Vicerrectora Académica

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: POLÍTICAS DE ASESORÍA ACADÉMICA

Atentamente le comunico que la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior, en Acta No. 1329 de 7 de diciembre de 2011,

2.1. Conoció de la Dirección General de Estudiantes una presentación con una propuesta para incrementar la calidad de la Asesoría Académica Personalizada mediante el ajuste de las políticas del 2004, para que éstas se armonicen con el nuevo sistema de Agenda Académica Anual.

2.1.1. Duración:

La sesión de Asesoría Académica Personalizada se recomienda que tenga una duración aproximada en promedio de 30 minutos.

2.1.2. Dedicación:

Todos los profesores de planta de la Universidad tendrán una dedicación semanal para la Asesoría Académica Personalizada de 2.5 horas equivalente a 40 horas semestrales de atención en asesoría. Este número de horas corresponde a tener 15 estudiantes asignados por semestre. Se sugiere una asignación de 5 estudiantes de primer semestre y 10 estudiantes de semestres superiores. En los sistemas de gestión de calidad y en las agendas académicas estas horas de asesoría se sumarán a las horas de docencia directa para un mejor control de las mismas.

Los profesores que tengan asignados estudiantes de primer semestre, por su condición de vulnerabilidad frente a temas de éxito académico y al proceso de adaptación a la vida universitaria, tendrán como mínimo ocho (8) sesiones de

2 SGN-020

Asesoría Académica durante el semestre, con cada uno de los estudiantes asignados.

Los profesores que tengan asignados estudiantes de segundo semestre en adelante, tendrán como mínimo 4 sesiones semestrales con cada uno de los estudiantes asignados.

En los casos en los que el profesor, tenga bajo su responsabilidad encargos administrativos que requieran una alta dedicación u otras actividades adicionales; el número de sesiones semanales asignadas para la gestión de Asesoría Académica Personalizada, se acordarán con el Director de Estudiantes y el Director de Programa.

Los profesores de horas cátedra que realizan Asesoría Académica no deberán tener un número de asesorías, que junto con las clases que dictan, supere las horas mínimas establecidas para este tipo de contratación.

2.1.3. Los objetivos del Asesor Académico se definirán en términos de:

La asignación de sesiones semanales para la gestión de Asesoría Académica Personalizada, se verá reflejada en los objetivos de Agenda Académica anual de los profesores; dichos objetivos serán evaluados por el jefe inmediato y por el jefe superior.

Los objetivos de la Agenda Académica en el Ítem de Asesoría Académica Personalizada, se evaluaran bajo los siguientes indicadores:

- Cobertura: corresponde al número de estudiantes atendidos dividido el número total de estudiantes asignados.
- Cumplimiento: corresponde al número de citas realizadas dividido el número total real de citas a realizar.
- Efectividad: corresponde al Cumplimiento dividido el número de estudiantes asignados.
- Calidad: corresponde a los resultados obtenidos de la evaluación realizada por los estudiantes a los asesores académicos.
- Asistencia al Plan de Formación

2.1.4. Perfil:

Pueden ser asesores académicos los profesores de planta, profesores de hora cátedra, personal administrativo y personal externo a la Universidad que cumpla con el perfil que reúne las siguientes competencias:

- a. Identificación con los valores institucionales.
- b. Disposición para el dialogo, saber escuchar y comprender.
- c. Ejemplaridad y coherencia en la conducta personal.
- d. Discreción para vivir el sigilo profesional y el respeto por la intimidad del estudiante.
- e. Conocimientos pertinentes al saber que cultiva.
- f. Conocimientos acerca de hábitos, métodos y estrategias de aprendizaje.
- g. Conocimientos básicos de didáctica y pedagogía.
- h. Conocimiento del contexto sociocultural que rodea a los jóvenes en la actualidad.

2.1.5. Plan de Formación del Asesor Académico:

Todo profesor que ingresa a la Universidad deberá asistir al Curso Básico de Formación para Asesores Académicos para poder desarrollar esta labor. Los administrativos o personas externas deberán realizar el curso para comenzar las Asesorías Académicas, para ellos esta formación se tendrá en cuenta dentro del plan de formación Humanístico.

Cada año el profesor deberá asistir a por lo menos dos cursos previstos para el plan de formación de profesores en temas orientados a fortalecer sus competencias para el buen desarrollo de su labor como asesor académico.

2.2. La Comisión de Asuntos Generales recomendó que las estadísticas de cobertura de asesoramiento académico se puedan desglosar de modo que permita conocer la cobertura para estudiantes de primer semestre.

Cordialmente,

JAIME MARTÍNEZ BALLESTEROS

Secretario General

Doctora MARÍA DEL PILAR VELÁSQUEZ. Directora General de Estudiantes. Copia: